Bogotá, D. C., 24 de Abril de 2024

Entidad: UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
Al contestar cite este número: 2024-1-001545
Fecha: 2024-04-24 20:12 Folios: 3 Anexos: NO
Trámite::88–Comunicaciones Generales Enviadas
Remitente: 01–Dirección General
Destinatario::901081283-2-BICODE SAS
Clasificación: Público

Señor(a)
BICODE SAS
administrativo@bicode.co
Bogota - Cundinamarca

Asunto: Aceptación de oferta proceso No. UPRA-MC-001-2024 (FOR 124)

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6°, la UPRA se permite comunicarle de manera expresa e incondicional la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por BICODE S.A.S., identificada con el Nit.: 901.081.283-2, representada legalmente por JUAN ALBERTO VELEZ CASADIEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.175.810 de Ocaña, dentro de la Invitación Pública No. UPRA-MC-001-2024 (FOR 124), consistente en *"Renovar las tres licencias del software Adobe Creative Cloud for Teams propiedad de la UPRA"* por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 12.694.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA de conformidad con la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del referido Decreto, el contratista deberá subir al SECOP II la garantía expedida a favor de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA con NIT. 900.479.658-7 y a satisfacción de esta, constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria en Colombia y cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera para que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato y que cubran los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del Valor del Contrato	10%	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento

La UPRA realizará un único pago correspondiente al 100 % del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, en el SEA, así:

El pago que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así: **a)** Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado *"Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato"* y GFI-FT-005, denominado *"Certificado de Supervisión para Trámite de Pago"*.; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **Parágrafo Primero**. Cuando la UPRA en sus pagos pacte mensualidades, estas se entenderán para todos los efectos legales y financieros los correspondientes a treinta *(30)* días; de igual forma, la proporción del servicio que sea prestado será cancelado, tomando como base el mes de treinta *(30)* días. **Parágrafo Segundo**. Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **Parágrafo Tercero**. Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **Parágrafo Cuarto**. Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal *(pago de obligaciones a contratistas)* se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

El anterior pago se realizará previa verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista y disponibilidad del PAC.

Los documentos anteriormente descritos deberán ser recopilados por el supervisor del contrato, quien procederá a la radicación de estos en la oficina de presupuesto (área de pagos), conforme al procedimiento interno establecido por la Unidad.

De no anexarse todos los requisitos exigidos, el término solo empezará a contabilizarse a partir de la fecha en que haya aportado el último de los requisitos, y hayan sido debidamente radicados.

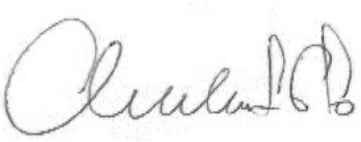
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Igualmente, se informa que el supervisor del contrato designado por la UPRA es el profesional especializado grado 17 de la Oficina TIC, que para la fecha de la presente comunicación es **ANDRES FELIPE HERNANDEZ LEON** y quien podrá ser contactado a través del correo electrónico andres.leon@upra.gov.co, quien ejercerá sus actividades en las instalaciones de la UPRA, la cual se ubica en la Calle 28 No. 13 – 22, Torre C, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Así las cosas, el oferente seleccionado se entiende INFORMADO de la presente aceptación, a partir de la fecha de publicación del presente documento en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Por su parte, el oferente seleccionado, dará estricto cumplimiento a los requisitos y procedimientos jurídicos, financieros y técnicos, tanto de la Invitación como de su propuesta, obligándose al cabal cumplimiento de estos.

Atentamente,



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Anexo:

Elaboró:Martha Cecilia Recaman Jaramillo, V1 2024-04-23
Revisó: JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA, V2 2024-04-23;
JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ, V3 2024-04-23;
JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA, V4 2024-04-24;
Aprobó: CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ, V5 2024-04-24
Copia a: ANDRES FELIPE HERNANDEZ LEON Of. TIC - Servicios Tecnológicos
JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA Sec. Gral - Contratación
Martha Cecilia Recaman Jaramillo Sec. Gral - Contratación